

Artículo 28. La madre del menor Wendy Enrique Garrido Santana queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Wender Enrique Garrido Santana**

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil siete (2007), año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 37-07 que concede incorporación a la Cooperativa Agropecuaria de la Federación de Ganaderos del Noroeste, con domicilio en Santiago Rodríguez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-07

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

- 1.- LA COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACION DE GANADEROS DEL NOROESTE (COOP-FEDEGANO),** que tiene su domicilio en la calle Epifanio Rodríguez No.4, del Municipio San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año 2005.

ARTICULO 2. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 38-07 que nombra varios funcionarios en el Instituto Dominicano de Aviación Civil y en la Junta de Aviación Civil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Carlos Veras, queda designado Subdirector del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

ARTICULO 2.- El Ing. Luis P. Rodríguez Ariza, queda designado Presidente de la Junta de Aviación Civil.

ARTICULO 3.- El Ing. Osiris Mairení Ramírez Ponce de León, queda designado Secretario de la Junta de Aviación Civil.

ARTICULO 4.- El Lic. Arturo Villanueva, queda designado Miembro de la Junta de Aviación Civil, en representación del sector turístico privado no regulado.

ARTICULO 5.- El Ing. Antonio Yapor y el Lic. José Luis Abraham, quedan designados Miembros de la Junta de Aviación Civil como especialistas en transporte aéreo en representación del sector privado.

ARTICULO 6.- Envíese al Instituto Dominicano de Aviación Civil, para los fines correspondientes.